MARQ FUNDACIÓN

AVCA
:
Associació Valenciana
de Crítics d'Art

Convenio de Colaboración entre la Fundación de la C.V. MARQ y la Asociación Valenciana de Críticos de Arte (AVCA).

Alicante, a 29 de Enero de 2018

De una parte, **la Fundación de la C.V. MARQ** (en adelante MARQ), con domicilio social en Alicante, Plaza Dr. Gómez Ulla, s/n y provista de C.I.F. G-53491775 actuando en su nombre y representación D. César Sánchez Pérez en calidad de Presidente.

En adelante "MARQ".

De otra parte, la **Asociación Valenciana de Críticos de Arte (AVCA),** con domicilio social Valencia, Facultat de Geografia i Història, Av. Blasco Ibañez, 46010 Valencia y provista de C.I.F G46176202 actuando en su nombre y representación, Àngela Montesinos Lapuente en calidad de Presidenta de la Asociación Valenciana de Críticos de Arte (AVCA).

En adelante "AVCA"

EXPONEN

I. Que la Fundación de la Comunidad Valenciana MARQ, entidad sin ánimo de lucro dirigida a la adquisición, conservación, restauración, investigación, exposición y divulgación del Patrimonio Histórico-Cultural, ostenta entre sus fines fundacionales el apoyo y contribución al conocimiento, en todos los ámbitos, del Museo Arqueológico Provincial de Alicante, promoviendo cuantas acciones en los términos más amplios tengan relación con ello.

II. La Asociación Valenciana de Críticos de Arte (AVCA) se constituyó oficialmente tras la aprobación de sus estatutos en 1980. Su finalidad es velar por el prestigio de la función crítica del arte, promover la investigación e información artística a todos los niveles, fomentar la cultura artística valenciana, e incidir además en el desarrollo, incremento y conservación del patrimonio histórico artístico valenciano.

III. Que ambas instituciones, en base a las competencias indicadas, manifiestan su interés e potenciar acciones culturales dirigidas a la Provincia de Alicante, y por ello consideran

conveniente la organización y celebración de la actividad a que este convenio se refiere, estimando que su significación justifica una actuación conjunta.

En consecuencia, conforme a los antecedentes expuestos las partes formalizan el presente convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

1.1 El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de un sistema de colaboración entre las partes, con el fin de divulgar al máximo las actividades desarrolladas por el MARQ, así como establecer un marco de ventajas especialmente favorables de acceso al museo MARQ y los yacimientos del Tossal de Manises en Alicante, la Illeta dels Banyets en El Campello y la Torre Almohade de Almudaina para los socios de AVCA con las siguientes bonificaciones

- Entrada gratuita de acceso al MARQ y yacimientos (no incluye servicio de guía, audio guía....)

1.2 Para disfrutar de la oferta, deberá acreditarse la condición de socio de AVCA a través de la exhibición de la tarjeta de Identificación de socio anexa al presente convenio en las Taquillas del MARQ y/o yacimientos asociados el día de la visita.

SEGUNDA.- DIFUSIÓN

AVCA se compromete a dar difusión y comunicar a sus socios, el acuerdo alcanzado, y las actividades que se vayan llevando a cabo en el MARQ y yacimientos a través de su página web y/o a través de cualquier medio de comunicación.

TERCERA.- COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

A fin de facilitar la ejecución y seguimiento de este convenio y de resolver incidencias o dudas que pudieran plantearse en su aplicación, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento que tendrá entre sus funciones la programación, el seguimiento y la valoración de las actividades de este convenio.

MARQ FUNDACIÓN

AVCA
:
Associació Valenciana
de Crítics d'Art

Esta comisión estará integrada por el Director-Gerente del MARQ o persona en quien delegue y la Presidenta de AVCA o persona en quien delegue.

CUARTA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en el momento de la firma, y tendrá una vigencia inicial de un año. Agotado dicho plazo, el acuerdo podrá ser objeto de sucesivas prórrogas, que en todo caso habrán de ser expresas y por un plazo de un año cada una de ellas. Para ello, las partes con una antelación de un mes a la fecha de finalización del acuerdo inicial o de cualquiera de sus prórrogas, se emplazarán para sopesar su posible renovación, reservándose la facultad de modificar alguna de sus cláusulas de mutuo acuerdo si lo estimasen conveniente.

QUINTA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo por incumplimiento de alguna de las cláusulas, comunicándolo por escrito a la otra parte.

SEXTA.- JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

El presente convenio está sujeto a las normas de derecho español. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del convenio.

Las partes acuerdan que someterán cualquier disputa o controversia a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Alicante, con renuncia expresa al fuero que les correspondiera.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha reseñada en el encabezamiento.

[redacted]

Por la Fundación C.V. MARQ

Fdo: César Sánchez Pérez

[redacted]

Por AVCA

Fdo: Àngela Montesinos Lapuente

MARQ FUNDACIÓN

AVCA
:
Associació Valenciana
de Crítics d'Art

ANEXO I

CARNET SOCIO AVCA

PRENSA / PREMSA / PRESS

AVCA
:
Associació Valenciana
de Crítics d'Art

Ángela Montesinos Lapuente

03 / 2018

CAST.

Se ruega a las autoridades responsables, otorguen al titular de este carnet todo tipo de facilidades para permitirle el acceso a museos, bibliotecas, exposiciones, monumentos y lugares donde necesite trabajar en el ejercicio de su actividad profesional.

VAL.

Es demana a les autoritats responsables que atorguen al titular d'aquest carnet tot tipus de facilitats per a permetre-li l'accés a museus, biblioteques, exposicions, monuments i llocs on necessite treballar en l'exercici de la seva activitat professional.

ENG.

The pertinent authorities are requested to grant the carrier of this card any assistance necessary to gain access to museums, libraries, expositions, monuments, or any other place he may need to visit in the course of his professional activities.

www.avca-critica.org

[redacted]